LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

AÑO V

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca, Viérnes 20 de Julio de 1894

PRECIO DE SUSCRICIÓN: UNA PESETA al mes en toda España. — Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre. — Número suelto: DIEZ céntimos.

Se publica todos los días laborables.

NÚM. 945

LAS CORTES

Las Cortes, en los últimos días de su existencia, han discutido un asunto grave. Desde la catástrofe del Liceo están suspendidas en Barcelona las garantías constitucionales, y era verdaderamente de desear que se trabajase por restablecerlas. Hiciéronlo con tesón y brío los Sres. Avila, Azcárate y Sol y Ortega, pero sin conseguir lo que tan justamente se proponían.

Hábil el Sr. Sagasta, se prestó á levantar la suspensión si los representantes de Barcelona en el Congreso y el Senado, después de haber oido á las autoridades superiores de aquella provincia, la consideraban inútil ó por lo menos innecesaria. Había indicado uno de nuestros amigos este procedimiento, bien que sin la previa consulta á las autoridades, y el Sr. Sagasta la acogió sabiendo que no había de haber entre los Diputados ni entre los Senadores monárquicos quien no la creyese indispensable para contener á los anarquistas.

Vió desde luego el Sr. Vallés lo peligroso de esa conducta, y se propuso decir que no la admitía; mas no lo pudo, merced á la precipitada clausura de las sesiones. Hoy, según noticias, resulta ya que los Diputados y los Senadores monárquicos han opinado todos contra el restablecimiento de las garantías, por no estar aún castigado el crimen del Liceo, ni cesar las conspiraciones de los terroristas. Resulta ahora como ratificada la suspensión por los representantes de la provincia en Cortes, cosa verdaderamente de sentir, cuando los oradores de que antes hicimos mérito convinieron todos en la inconstitucionalidad de la suspensión y el Sr. Avila puso muy de relieve que, gracias á la suspensión, habían logrado los constitucionales en las elecciones de Ayuntamiento de Barcelona un triunfo que en manera alguna habría podido prometerse sin esa ilegal coacción sobre los ánimos

Barcelona, allá en los tiempos en que mandaban los moderados, vivia casi constantemente en estado de sitio; mas considerándoselo después, no sólo innecesario, sino también contraproducente, se lo levantó para no volverlo á establecer sino en muy extraordinarias y pasajeras circunstancias. El estado de sitio de ahora lleva ocho meses de duración, á pesar de no haber ocurrido después de la catástrofe del Liceo acto alguno que haya podido revelar tentativas sediciosas capaces de alterar el orden público. En virtud de ese estado de sitio gimen, ya en las cárceles, ya en el castillo de Montjuich, ya en el sollado de un buque de guerra numerosas gentes, á las que no se ha recibido en tan largo período declaración alguna ni se les ha reconocido autores, ni siquiera presuntos de ningún delito. ¿Podría esto ocurrir en otro país civilizado?

A nuestros ojos, ni aun por el mayor de los crímenes cabe suspender las garantías de los ciudadanos. Lo tolera la ley sólo cuando lo exige la seguridad del Estado; es decir, sólo en casos de rebeliones y tumultos; no porque un fanático ó un hombre extraviado por lecturas no bien digeridas abrigue el loco pensamiento de herir en un dia y en un momento dado personas determinadas en quienes se proponga explayar sus odios sociales. Jamás actos individuales dieron ni pudieron dar ocasión ni motivo á tan extremas medidas, medidas que no pocas veces se prestan á la satisfacción de bastardas pasiones y secretas venganzas.

A fin de cohonestar el Gobierno su conducta, enlaza el crímen del Liceo con el de La Gran Vía y con algún otro de ninguna importancia; más con esto no prueba sino que él mismo considera contraria á la Constitución y á las leyes. Lo que un crímen no autoriza, no lo autorizan dos ni tres crímenes. Sería, por otra parte, insensato confundir en una sola categoría dos crímenes de distinto carácter y distinta tendencia. El crímen de la Gran Vía fué más político que social, ya que iba dirigido contra la primera autoridad militar de Cataluña. Hirió allí el criminal á otras gentes, pero no con el deliberado propósito de vengar en ellas agravios sociales, sino como resultado de su agresión contra el que era el único objeto de sus iras.

No; razón para imponer el estado de sitio, no la tuvo el Gobierno. La ha de tener aún menos para prolongarlo; y después de lo ocurrido en estas últimas sesiones del Congreso, quedan con todo esperanzas de que el Gobierno lo levante. Lo continuará para desesperación de esos infelices que, sin haber infringido ninguna de nuestras leyes penales, sufren no sólo la privación de su libertad, sino también lo de no poder procurar por su trabajo el pan á sus hijos. ¡Triste estado el de nuestra democracia!

SOBRE AJUAR DE MONJAS

I

A consecuencia de ciertos hechos ocurridos en algunos conventos de religiosas de esta Diócesis, varios periódicos de Palma han publicado artículos y sueltos que han contribuido á extraviar la opinión pública en asunto de suyo delicadísimo y que no cae, por ningún concepto, bajo el dominio de la prensa.

Prescindiendo de los móviles que han inducido á los periodistas á escribir y publicar tales artículos y sueltos, y haciendo caso omiso de la forma de semejantes escritos, conviene mucho, dado el punto á que han llegado las cosas, restablecer la verdad de los hechos y procurar que se rectifique la opinión formada por personas nada peritas en materias eclesiásticas.

A conseguir esto, y no á otra cosa, se encaminan las presentes líneas.

II

Para el debido esclarecimiento del asunto conviene proponer:

1.° Que es lícito á todo cristiano abrazar el estado de vida más perfecto; y en tanto es esto así, que el Concilio de Trento en la sesión XXIV, canon VI, fulmina anatema contra los que digan que el matrimoniorato, no consumado, no se dirime en cuanto al vínculo por la solemne profesión religiosa de uno cualquiera de los cónyuges.

2.° Que el estado más perfecto de la vida cristiana es el estado religioso, cuya esencia consiste en la observancia de los tres votos de castidad, pobreza y obediencia.

3.° Que cuanto contribuya á la mayor observancia de estos votos ha de contribuir á la perfección del estado religioso.

4.° Que según precepto de la Iglesia, contenido en el citado Concilio, sesión XXV, cap. I, todos los Regulares, así varones como mujeres, deben ajustar y acomodar su vida al tenor de la Regla que han profesado; y principalmente han de observar con toda fidelidad lo que pertenece á la perfección de su profesión, ó sea, á la obediencia, pobreza y castidad y los votos y preceptos peculiares de su Regla y Orden, si los hay; como también la vida común, alimentos y vestido.

5.° Que según el capítulo II de dicha sesión, á ninguno de los Regulares, así varones como mujeres, es lícito poseer como propios, ni aún á nombre del Convento cualesquiera bienes inmuebles ó muebles, sean de la clase que fueren, y sea cual fuere el modo con que los hayan adquirido. Y en cuanto al uso de los muebles, los superiores deben permitirlo á sus súbditos de la manera que corresponda al estado de pobreza que han profesado, sin que haya nada supérfluo, y sin que se les deniegue nada de cuanto les sea necesario.

6.° Que, en conformidad al cap. IX de la misma sesión, los Monasterios de Religiosas que están sujetos inmediatamente á la Sede Apostólica deben ser gobernados por los Obispos como delegados de la misma Santa Sede; y aun al presente, los que pertenezcan á filiación regular están sujetos igualmente á los Obispos en el concepto ya expresado de Delegados de la Silla Apostólica, según decretos recientes de la Sagrada Congregación de obispos y regulares, comunicados inmediatamente á los Obispos por la Nunciatura Apostólica de estos reinos.

7.° Que, según doctrina unánime de los moralistas, el superior debe por oficio cuidar del bien común de la Orden, el cual consiste principalmente en la custodia fiel de la observancia regular.

8.° Que, con evidente razón, puede el superior aconsejar la reforma de las comunidades en todo aquello que contribuya á la perfección de la vida religiosa.

9.° Que no sólo puede aconsejar sino imponer á todos los religiosos, con obligación grave, la restricción de aquellas licencias que, aun cuando estuvieren en uso debían sin embargo, *por su naturaleza*, estar sujetas al arbitrio del Superior.

10. Que, una vez efectuada la profesión solemne, los objetos que fueron de propiedad de las

novicias pasan á formar parte de la Comunidad, no teniendo más derecho que al uso de los objetos de dicha Comunidad que les sea necesario para la vida ajustadamente á las Constituciones ó Reglas.

11. Que la Comunidad autorizada debidamente por el Obispo, puede desprenderse de los objetos muebles no preciosos, sobre todo para cubrir con el producto de la venta atenciones apremiantes del Convento.

III

Supuestos estos principios de doctrina canónica y moral, pasemos á la relación de ciertos hechos conforme á los datos que hemos recogido y que tenemos por exactísimos.

En cumplimiento de sus deberes pastorales, el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Menorca ha procedido distintas veces á la visita de los Monasterios de Religiosas de esta Diócesis.

Como resultado de la visita ha tomado, entre otras providencias que en conciencia ha creído deber tomar, la de reducir á las Religiosas á la vida y mesa comunes, y á que los Conventos se sujeten, en materia de confesores extraordinarios, á lo dispuesto por el Concilio Tridentino en la sesión XXV, cap. X.

En la última visita ordenó el Prelado en algunos conventos, que el cuidado y conservación de la ropa se hiciera en común, y por consiguiente que cesara el uso de cómodas y se procediese al arreglo de un ropero general. Prohibió asi mismo, que en las celdas hubiera más objetos que los necesarios para el uso de las monjas y la observancia rigurosa del voto de probeza; y por tanto, ordenó retirar las sillas y cuadros sobrantes, etc., etc.

Además, y á petición de varias religiosas, *aconsejó* y las Comunidades donde *puede* hacerse uso de colchones que renunciaran expontáneamente el uso de estos por amor á la pobreza, y se contentaran con el jergón, recordándoles el verdadero espíritu de las Constituciones respectivas y añadiendo que esta reforma había de salir de las mismas religiosas y ser fruto de consejo y en manera alguna de precepto.

A consecuencia de esta excitación renunciaron voluntariamente al uso de colchones las religiosas de la Concepción, San Jerónimo y Santa Catalina de Sena, dándose el caso en este último Convento de haber de imponerse el uso de colchón, á lo menos por un año, á una monja que quería renunciar á él y se encuentra en estado de salud delicada á causa de una dolencia sufrida en el año último. En el Monasterio de Santa Magdalena siete monjas han renunciado á los colchones y las restantes han preferido servirse de ellos, sin que hasta ahora se les haya hecho el más mínimo cargo ni se les haya intimado precepto de ninguna clase.

Respecto al Monasterio de Santa Clara, las monjas tienen colchón sólo en caso de enfermedad; en las Teresas se duerme siempre sobre jergón y en las Capuchinas sobre la dura tabla y una ó dos mantas.

Siendo inútiles las cómodas, las religiosas se desprendieron de algunas de ellas, previo el correspondiente permiso. Y siendo inútiles los colchones en la Concepción prévia también la debida licencia, la Comunidad se reservó algunos para casos necesarios y enagenó otros en la forma y por los precios que consideró convenientes á sus intereses.

IV

Ahora bien: la orden dada respecto á cómodas es altamente oportuna y cae bajo el perfecto derecho del Prelado de Mallorca.

Visítese el Colegio de primera y segunda enseñanza de los Padres Agustinos; recórrase el Seminario Andresiano de Valencia; véase cualquier Establecimiento bien montado en donde sean admitidos pensionistas, y en todos ellos se hallará el ropero ó vestuario común, el lavatorio común, el comedor común, y aun el dormitorio también común. Si esto pasa con simples colegios ¿por qué no ha de suceder, con mucho mayor motivo, en Comunidades religiosas, hecha escepción del dormitorio?

El cuidado de ropa exclusivamente propia, el arreglo de la propia cómoda, tratándose de persona tan delicada y pulcra como una monja, puede producir sobrado apego á lo que no es suyo sino de la Comunidad, y distraer, en mayor ó menor grado (pero distraer al fin y al cabo) de la entrega total á las cosas divinas que es el deber de toda religiosa. Y el Superior, que está bien penetrado de la perfección evangélica, ¿no podrá procurar, hasta con mandato formal, esa entrega completa al servicio de Dios y ese desapego á las prendas de vestir? Continuar insistiendo en este punto nos parecería que es ofender el buen sentido de nuestros lectores.

El consejo respecto á colchones es también indudablemente de competencia del Superior. La mortificación es precepto para toda clase de personas, y, practicado en determinada forma, es medio poderosísimo para la perfección religiosa, á lo cual debe tender, según doctrina común entre los moralistas, todo el que viene obligado á la observancia de los consejos evangélicos. Por más facultades que puedan dar á las monjas las Constituciones respectivas por que se rijan, el consejo de renunciar á esas facultades y atenerse á lo exclusivamente preceptuado, es siempre el consejo de seguir lo más perfecto por lo puro y simplemente perfecto.

Y si tal consejo se ha á petición de algunas *de las* mismas religiosas, poner en duda su legitimidad y conveniencia es inferir una ofensa á Comunidades sedientas de su perfección y que anhelan seguir de cerca al celestial Maestro cuya pobreza llegaba hasta el extremo que nos describen los Evangelistas San Mateo en el cap. VIII, versículo 20, y San Lucas, en el cap. IX, versículo 58.

Y por último, derecho propio de una Comunidad es enagenar los muebles que no necesita y adquirir los objetos que le convengan, mientras para una y otra cosas tengan debido permiso del superior legítimo, que es el Sr. Obispo. Solamente para vender objetos preciosos se necesita autorización expresa de la Santa Sede. Las Comunidades religiosas, al vender cómodas y colchones han obrado, pues, con perfectísimo derecho.

V

Estos actos del Prelado mallorquín y de nuestras comunidades de religiosas de votos solemnes ¿cómo han sido interpretados por una parte de la prensa periódica de Palma?

Se ha hablado de introducción «de novedades y alteraciones que por fuerza han tenido que conturbar el ánimo tranquilo de las hijas del Señor.» ¿Y es compatible esta perturbación de espíritu con la espontánea renuncia de que hemos hablado, y de la cual puede convencerse cualquiera preguntando á las mismas religiosas?

Se ha hablado de la predilección particular que cualquiera tiene «por su cama y por el mueble que guarda su ropa»; y no se ha tenido en cuenta que el pronombre *su* no es aplicable á las religiosas, según hemos probado más arriba con doctrina expresa del Sagrado Concilio de Trento.

Se ha hecho hincapié en los objetos que constituyen el ajuar de la monja; olvidando dos cosas: 1.ª que estos objetos son de la Comunidad desde el momento de la profesión solemne; y 2.ª que aun cuando así no fuera cada cual puede renunciar al uso y propiedad de los objetos que le fueron donados por sus familias, por más dinero que hayan costado y más sacrificios que hayan hecho quienes les proveyeron de ellos.

Se ha insistido en el largo tiempo en que las religiosas habían disfrutado de *su* ajuar; en lo repentino de la privación del uso de *sus* colchones; en la *obligación* de dormir en jergón, y en el mandato de guardar *su propia ropa* en un ropero común. Y se ha caído en el error canónico que va involucrado en estas palabras *su* y *propio*, y se ha confundido el precepto con el consejo, y no se ha reparado en lo agradable que puede ser á Dios el sacrificio de prácticas legítimas por otras prácticas de más levantada perfección.

Se ha escrito sobre los costosos sacrificios de las familias para proveer á las monjas del ajuar correspondiente; como si estos sacrificios no se hicieran en favor de las novicias y no de las monjas, y como si tales esfuerzos no tendieran al bien de la Comunidad y no sólo al individual bien de las religiosas.

Se ha parado mientes en el respeto que al dicho ajuar dispensaron los dignos antecesores del actual Prelado; como si las providencias de uno fueran opuestas á la tolerancia ó permisión de otros, y como si el tomar una iniciativa fuera destruir lo que no hicieron los predecesores de quien la tomó. A dónde íbamos á parar con semejante pretensión?

Se ha repetido que los sacrificios no se imponen en la vida cristiana ni tampoco en la vida de perfección. Y consta por lo que hemos referido, que esos sacrificios se han persuadido y se han aconsejado pero nunca se han impuesto, como es buena prueba la libérrima y no contradicha conducta de las religiosas del convento de Santa Magdalena.

Se ha querido sondear los motivos que pudo tener el Prelado para elegir por confesor á un sacerdote joven; cuando sabidas son las cualidades que adornan á este digno eclesiástico, el Sr. D. Antonio María Massanet y Verd, y cuando esta elección ni poco ni mucho tiene que ver con ajuar de monjas, ni con roperos ni con venta de colchones, ni con asunto alguno que importe en nada á los periodistas palmesanos.

Se ha enlazado íntimamente el célebre ajuar de las religiosas con los ejercicios de Lluch; uniendo cosas que están de todo en todo separadas. Si una persona ó una corporación vende un objeto por necesidad ó voluntad ¿ha de quitar esto el sueño al comprador ó al que por pocos días se sirva del dicho objeto?

Se ha intentado sacar á relucir una protesta por la Priora de un convento situado en una villa muy importante de la isla; y tal protesta no se ha formulado, sino que por escrito consta precisamente todo lo contrario.

VI

Finalmente, demos por supuesto que el señor Obispo (y perdónenos S. E. I. estas suposiciones) que el Sr. Obispo de Mallorca se hubiera excedido en el uso de sus atribuciones; que hubiera cometido toda suerte de inconveniencias, desmanes é injusticias. ¿Puede, por eso, ningún periodista residenciar á nuestra primera autoridad eclesiástica?

¿Se ha visto nunca que los periodistas se encararan con el Presidente de la Audiencia y le trataran de injusto, de venal, de conculcador sañudo de la justicia?

¿Se ha dado el caso de que los periodistas se dirigieran contra el Capitán General y le trataran de inhumano porque dió ésta ó aquélla disposición, porque impuso éste ó aquel castigo?

El Ordinario, en el gobierno y visita de los conventos, procede como delegado de la Santa Sede. Si obra mal en el desempeño de su oficio, su superior es quien ha de juzgarle, ó la persona ó Congregación que á tal efecto haya elegido el mismo Superior.

Todo lo que se haga fuera de esto, es meter la hoz en mies ajena, es extraviar la opinión pública abusando de la candidez ó ignorancia general que existe en materias canónicas y de disciplina, es desprestigiar la Autoridad eclesiástica por amor á ese desprestigio, es obrar contra el orden y faltar á la misión del verdadero periodista.

No concluiremos este artículo sin declarar que damos por previamente rectificado cualquier error de hecho ó doctrina en que, contra nuestra voluntad, hayamos podido incurrir. La verdad en todo y á pesar de todo es, ha sido y será siempre nuestra divi-

sa en este y cualquiera otro asunto que, en público ó privado, hayamos de tratar durante nuestra vida.

GUILLERMO FERRER VADELL.

(De *La Almudaina*.)

CRONICA LOCAL

Ayer tuvo efecto en la Escuela Normal de Maestros la segunda conferencia pedagógica del presente año, la cual estuvo á cargo del Profesor de la misma Escuela D. Andrés Morey, y versó sobre la «Oración Gramatical, su división y partes de que se compone.»

El disertante fué oído con agrado por los concurrentes.

Ayer tarde riñieron dos mujeres en la muralla junto á la Puerta de Santa Catalina.

Las alborotadoras fueron citadas para comparecer ante la inspección de vigilancia.

En el vapor *Bellver* ha venido esta mañana el Gobernador civil de esta provincia D. Victoriano Guzmán acompañado de su simpática esposa doña Fidela Calvo Barrios.

A darles la bienvenida han acudido al muelle infinidad de amigos políticos y particulares.

Deseamos toda suerte de felicidades á la distinguida pareja.

La Guardia civil de Artá encontró abandonado en el campo un hurón y un sombrero; suponiéndose que pertenezca á algun cazador que viéndose sorprendido por la benemérita fuerza apeló á la fuga.

Mañana sábado tendrá lugar en el Teatro-Circo Balear el beneficio de la simpática artística Giulia Palombi con la preciosa opereta, nueva en Palma, *Il Duchino*.

La beneficiada en obsequio al público cantará la hermosa romanza *Yo t'amo molto*.

A las ocho y media de ayer noche se hizo á la mar el vapor *Conde Wifredo* tomando rumbo para las Antillas después de haberse hecho cargo del pico de carga que se le tenía preparado.

De *La Almudaina*:

«Parece que por fin el Ayuntamiento de esta ciudad, con haber tomado en consideración en la sesión del miércoles una proposición del Concejal Sr. Moll, vecino del barrio de Santa Catalina, al cual debe su elección, en la cual se pide agua para dicho barrio, bien sea construyendo un depósito en la plaza de la Navegación, bien canalizando desde el depósito de San Pedro para alimentar una ó dos fuentes, se ha acordado de que en aquel populoso arrabal (pasa de 12.000 almas) se tienen los mismos derechos que los demás moradores de la ciudad de la cual dista menos de 200 metros.

También se pidió, y lo acordó el Ayuntamiento, un matadero en donde puedan ser degolladas de un modo conveniente y con las necesarias garantías las reses destinadas al abasto de carnes del repetido barrio.

Lo que hace falta ahora es que el Sr. Moll y los otros tres concejales que hay en el Ayuntamiento naturales de Santa Catalina, ó elegidos en su colegio, no dejen el asunto entre manos, ni se detengan ni cesen de machacar, pues ó nos equivocamos mucho ó mucho tendrán que bregar para obtener esto que desean, lo cual no puede ser ni más necesario ni más justo, como es natural.»

Esta mañana en los Baños de mar de la Portella ha ocurrido una sensible desgracia.

Un muchacho como de trece años que allí había ido á bañarse, ha sido presa de un accidente, según todos los síntomas una congestión cerebral.

Pocos momentos despues de haber sido extraído del mar ha fallecido.

Han acudido al lugar del suceso el Juez Sr. Escolano, el médico forense y algunas autoridades dando las órdenes oportunas.

A las siete y media ha fondeado en nuestro puerto el vapor *Bellver* procedente del de Barcelona, trayendo la correspondencia, pasaje y carga.

En dicho buque ha venido el Senador del Reino Excmo. Sr. D. Pedro Ripoll.

Hemos visto en un periódico la noticia de que ha entrado á formar parte del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, nuestro paisano D. José San Simón Fortuñy, como empleado que era del Registro central de la propiedad intelectual y depósito de libros del Ministerio de Fomento, dependencia que, en virtud de la ley de 30 de Junio último, ha sido incorporada al expresado Cuerpo.

Ultimamente ha obtenido el grado de Licenciado en Farmacia por la Universidad de Barcelona, después de unos estudios hechos con notable aplicación D. José Pons, natural de Muro.

En la tarde de ayer salió de este puerto con rumbo al de Valencia el vapor *Unión*, llevándose la valija, pasajeros y carga.

Entre los pasajeros se contaba el Capitán secretario de la Subinspección de carabineros de esta plaza.

TEATRO-CIRCO BALEAR

Compagnia Italiana di Operette

dirigida por

DON CRESCENZIO PALOMBI

Gran función para mañana 21 Julio de 1894

La preciosa opereta en tres actos:

IL DUCHINO

Entrada general 0'50 ptas.—A las nueve.

HUMORADAS

Filosofía infantil.

Entre dos niños:

—Me gustaría saber por qué razón casi todos los niños nacen de noche.

—Pues es muy sencillo. Para tener la seguridad de encontrar en casa á sus padres.

—

En la Audiencia:

—Señores jurados—dice el defensor—absolved á este desdichado, que obró ciego por la pasión.

—Y por doce copas de aguardiente—añade el acusador privado.

—

Extracto de un discurso de un diputado rural:

«La agricultura y la industria son dos pechos de la naturaleza, que nos tienden los brazos...»

—

CANTARES

Cuidarás de la cocina,
De mis ropas interiores,
Y no gastarás en trapos
Lo que yo sudando cobre.

Son capaces las mujeres,
Con las trazas que se dan,
De echar un barquillo á pique
Y perder al capitán.

Telegramas

(Servicio particular de LAS BALEARES)

Madrid 18, 7'30 t.

San Sebastian.—A la recepcion popular dada por el Ayuntamiento han asistido la Reina, las infantas, el general Pasquin, las autoridades y la oficialidad del «Nautilus». Espérase al «Conde de Venadito»

Madrid 19, 7'30 n.

Bilbao.—Al banquete dado por los proteccionistas en honor de los señores Chavarri y Mochales han asistido 25 personas; se han pronunciado brindis entusiastas.

El señor Mochales pronunció un discurso de agradecimiento y elogio al señor Chavarri; éste brindó por la Reina, por la Liga Nacional y por la prensa.

Madrid 19, 7'30 n.

Los señores Gamazo y Maura han telegrafiado desmintiendo que su viaje tenga por objeto la anunciada reunion en Lourizan.

El señor Romero Giron tambien lo ha desmentido.

Anúnciase la publicacion de una carta del señor Montero Rios explicando su conducta.

Madrid 19, 9'40 n.

En el Ministerio de Estade desconocen el rumor de nuevos trastornos en Marrakesh.

Parece que Alemania se muestra inclinada á admitir la accion comun contra los anarquistas.

La Reina ha recibido una carta de Madame Carnot agradeciéndole el pésame que le dirigió.

Madrid 20, 2'30 m.

Calma política.

El señor Aguilera ha tenido varias conferencias relacionadas con las elecciones provinciales.

El autor del atentado contra el señor Crispi ha sido condenado á 20 años de presidio.

—

ÚLTIMAS COTIZACIONES

PALMA	
Crédito Balear	96'00
Cambio Mallorquín	50'50
Fomento Agrícola	63'50
Ferro-carriles de Mallorca	57'50
Alumbrado por gas	116'00
Salinas de Ibiza	000'00
Sociedad General Mallorquina	72'50
Bonos Municipales	30'00
Isleña Marítima	51'00
Banco Prmos. y Caja Ahorros	6'00
MADRID	
4 p % interior perpetuo	68'60
4 p % amortizable	78'15
Cubas	110'00
Banco de España	383'00
Arrendataria de Tabacos	163'00
BARCELONA	
4 p % interior	68'72
4 p % exterior	78'82
4 p % amortizable	00'00
Cubas 86	110'50
Coloniales	00'00
Nortes	25'30
Francia	24'60
Madrid	68'72
París	64'15
Renta francesa	100'12
Lóndres	00'00
Francos	22'70
Libras	30'86

SECCION DE ANUNCIOS

JOSÉ ROCA NADAL

AGENTE DE ADUANAS, COMISION Y CONSIGNACION

Port-Bou—Frontera franco-española

Servicio de reexpedición á grande y pequeña velocidad para todos los principales puntos del Globo á domicilio.

Servicio especial de paquetes postales—Economía y rapidéz

Representante en Palma

Don Miguel Roca

CONQUISTADOR 43

Matías Mascaró

Derecho Foral de Mallorca

(Segunda edición aumentada)

UNA PESETA el ejemplar.

Se vende en esta imprenta.

Para Mahón

Saldrá todos los LUNES á las 5 de la tarde el vapor

NUEVO MAHONES

admitiendo carga y pasajeros á PRECIOS REDUCIDOS.

Se despacha Plaza de Antonio Maura (antes Copiñas) núm. 5. 134

Balneario Balear

San Francisco número 19 y Plaza del mismo nombre número 1

Establecimiento fisioterápico de baños higiénicos y medicinales, baños rusos, duchas, pulverizaciones, irrigaciones, etc., abierto al servicio público desde las 8 de la mañana hasta el oscurecer.

	Pesetas.		Pesetas.
Baño limpieza .	1	Con agua de mar	1'50
Abono de 10 baños	9	» » »	13'50
Medio abono de 5 baños . .	4'50	» » »	6'75

Los abonos son valederos todo el año, y sus papeletas podrán utilizarse para cada uno de los servicios establecidos de igual precio en la tarifa.

CAMBIO MALLORQUIN

A contar del dia 18 del actual, los lunes, miércoles y viernes, se hará efectivo el dividendo á cuenta de beneficios del corriente ejercicio, acordado por la Junta de Gobierno.—Palma 12 Julio de 1894.—El Director gerente, Jacinto Feliu y Ferrá.

A VALENCIA

VIAJE EXTRAORDINARIO

Con motivo de las grandes FERIAS y FIESTAS que se celebrarán en dicha ciudad, el magnífico vapor

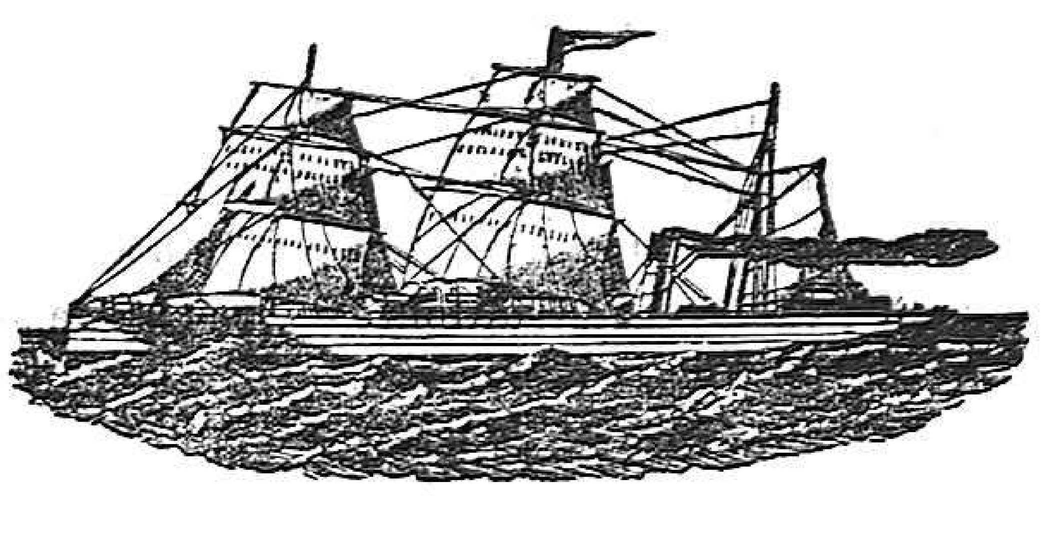

BELLVER

Saldrá de este puerto para el de

VALENCIA

el mártes 24 del actual á las siete de la tarde, regresando á esta el viérnes 27.

Precios del pasaje—Ida y vuelta 8 pesetas

Se despachan billetes de ida y vuelta valederos para el regreso, hasta el 4 de Agosto próximo, con un 40 p8 de rebaja.

Nota.—Los pasajeros que deseen estar un día más, podrán regresar el sábado con el vapor-correo, sin aumento de precio.

Otra.—Los camarotes se expenden por separado.—Despacho «Isleña Marítima», Palacio, 26.—Palma 16 Julio 1894. 3

La Estación

Periódico ilustrado de Modas para señoras y señoritas

Indispensable en toda clase de familias por ser sumamente práctico y económico.

Contiene los últimos figurines iluminados de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja, crochet, tapicerías y una *Crónica de la Moda.*

EDICIÓN ECONÓMICA

24 números con 200 grabados en negro, 12 hojas de patrones trazados conteniendo 200 modelos de tamaño natural y 400 dibujos para bordados y labores á la aguja.—Precios de suscripción: Un año 13 pesetas; tres meses 3'50 id.—Franco de porte en toda España.—Un número suelto sin hoja de patrones trazados, vale 65 céntimos.—Un número suelto con hoja de patrones trazados, vale 75 céntimos.

EDICIÓN DE LUJO

24 números con 36 figurines iluminados, y además con el mismo texto, grabados, patrones, bordados y labores que la edición económica.—Precios de suscripción: Un año 21 pesetas; seis meses 11 id.; tres meses 5'75 id.—Franco de porte en toda España.—Un número con hoja de patrones y un figurín iluminado, 90 céntimos.—Un número sin hoja de patrones con dos figurines iluminados, 1'15 pesetas.

Las suscripciones se hacen en la librería Gutemberg, calle del Príncipe, número 14 Madrid y en la Redacción de Las Baleares.

Compañía de Navegación «La Menorquina»

El acreditado vapor-correo

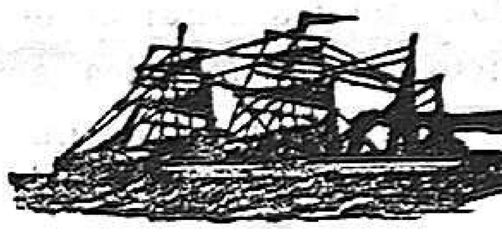

CIUDAD DE MAHON

saldrá todos los sábados para Mahón á las cinco de la tarde, admitiendo carga y pasajeros á precios económicos.

Lo despacha D. Bernardo Estela—Marina 62—frente al cuartel de Caballería. 132

Almoneda

Por ausentarse su dueño se venden todos los muebles de la casa: dos cómodas, banquillos antiguos, cama colchon, dos mesas cónsulas, cuadros y otros varios muebles; despacho de nueve á dos de la tarde y de cuatro á siete de idem. Calle de Riera, número 5, piso último. 4—2

COMPAÑÍA INGLESA

DE

SEGUROS MARITIMOS

LA UNION COMERCIAL

LONDRES

CAPITAL

Pesetas 62.500,000

AGENTES

MARTINEZ Y PLANAS

San Juan, 20

Palma de Mallorca

y en el Banco de Felanitx.

FELANITX.

IMP. DEL COMERCIO—CONQUISTADOR, 43